



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
Asamblea Municipal
 Apartado 1709
 Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCION NUM. 254
SERIE DE 1998-99

“PARA CONSENTIR EL QUE EL SEÑOR JOSE ALEXIS IRIZARRY FERRA PUEDA REFINANCIAR SU PROPIEDAD LOCALIZADA EN CONDOMINIO PASEO JARDINES DEL JOBO, APARTAMENTO NUM. 41, PONCE, P.R.; Y AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A COMPARECER EN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PONCE; Y DETERMINAR QUE LA SEGUNDA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, CONSERVE DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Sr. José Alexis Irizarry Ferrá adquirió el 16 de diciembre de 1994, mediante Escritura Sobre Individualización y Compraventa Núm. 32, otorgada ante el Notario y Abogado, Jorge A. Miranda, propiedad ubicada en el Condominio Paseo Jardines del Jobo, Apartamento Núm. 41, Calle Jobos Núm. 21, Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce seleccionó a las personas que cualificaran para subsidio y el señor José Alexis Irizarry Ferrá fue debidamente cualificado y adquirió la referida propiedad bajo el Programa Federal “Home”;

POR CUANTO: El señor José Alexis Irizarry Ferrá, solicitó del Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para refinanciar su propiedad sin sobrante; luego de un estudio del Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca (Escritura #693 del 16 de diciembre de 1994), otorgada ante el Abogado y Notario José M Biaggi Landrón, a favor del Municipio, cuya hipoteca continuará con ese mismo rango de Hipoteca; por lo que la Escritura de Refinanciamiento obtendrá el rango de Primera; y en dichos rangos no se afectan los derechos del Municipio de Ponce;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

Saul

SECCION PRIMERA: Autorizar al Sr. José Alexis Irizarry Ferrá, para que pueda refinanciar el préstamo sobre su propiedad para propósitos de reducir el término de años y por ciento de interés, identificada como Condominio Paseo Jardines del Jobo, Apartamento #41, Calle Jobos Núm. 21, Ponce, Puerto Rico.

SECCION SEGUNDA: Autorizar que la Escritura de Segunda Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce, mantenga su rango en el Registro de la Propiedad permitiendo así que la Escritura de Refinanciamiento obtenga el Primer rango.

SECCION TERCERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en los documentos correspondientes.

SECCION CUARTA: Se autoriza al Honorable Alcalde de Ponce a ejecutar todos los actos necesarios en los documentos para hacer realidad la petición consignada en esta Resolución.

SECCION QUINTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Honorable Alcalde.

SECCION SEXTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce y a la División Legal.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1999, Y APROBADA POR MI A LOS 17 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/mavc
Rev. por WTT

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 254, Serie de 1998-99, "PARA CONSENTIR EL QUE EL SEÑOR JOSE ALEXIS IRIZARRY FERRA PUEDA REFINANCIAR SU PROPIEDAD LOCALIZADA EN CONDOMINIO PASEO JARDINES DEL JOBO, APARTAMENTO NUM. 41, PONCE, P.R.; Y AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A COMPARECER EN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PONCE; Y DETERMINAR QUE LA SEGUNDA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, CONSERVE DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 14 de junio de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:


Hon. Carlos L. Báez
 Hon. Mayra C. Colón Toledo
 Hon. Ruth García Ortiz
 Hon. José A. González
 Hon. Nilda González
 Hon. Luis A. (Wito) Morales
 Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
 Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
 Hon. Ana. M. Pieve de Antúnez
 Hon. Rafael L. Rovira
 Hon. Orlando Salichs
 Hon. Santos Silva
 Hon. Daisy Silvagnoli
 Hon. Waldemar Vélez
 Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de junio de 1999, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de junio de 1999, y éste la firmó el día jueves, 17 de junio de 1999.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 17 de junio de 1999.


 GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
 y o m
 hom